

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades"

**MDS/SG N.º 1122/2024**

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2024

**Señor Ministro:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de hacer referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOAHA, creado por Decreto N.º 1767/2009, y en la Nota MUVH/NS0897-24 de fecha 09 de septiembre de 2024, registrado con mesa de entrada única institucional N.º 9237 de fecha 10 de septiembre de 2024, en la cual solicita adendas de contratos de Compraventa del Territorio Social "Tapyira", del Distrito de J. Augusto Saldívar, a fin de que se consignen en la Cláusula de Restricción de Dominio suscripto en esta Cartera de Estado y los beneficiarios.

Al respecto, se informa que efectivamente los contratos suscriptos con los beneficiarios del Territorio Social "Tapyira" no menciona explícitamente la Cláusula de Restricción de Dominio, sin embargo, en su cláusula segunda: Disposiciones Generales. Punto 2., se menciona que al contrato suscripto se le aplicarán las normas del Reglamento General del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos y suburbanos TEKOAHA, aprobado por la Secretaría de Acción Social (SAS) hoy Ministerio de Desarrollo Social (MDS). En ese sentido, el reglamento vigente al momento de la suscripción del contrato fue la Resolución SAS N.º 0622/2009, que en su artículo 14 inciso d) menciona la restricción de dominio que transcrito estipula: "... los inmuebles serán adquiridos a nombre del Estado Paraguayo y una vez aprobado el fraccionamiento por el Municipio donde se encuentren y por la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, serán transferidos a los beneficiarios previo pago de la totalidad del valor estipulado en el contrato de adjudicación, con la condición de su inscripción como bien de familia y la prohibición de su venta por 20 años...", por lo que la restricción de dominio se encuentra estipulada en los contratos suscriptos por los participantes del Programa TEKOAHA.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.



**FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza**

MINISTRO

A Su Excelencia  
**Juan Carlos Baruja**, Ministro  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

bo/fz

Visión: "Ser la Institución de excelencia, reconocida por su liderazgo en el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay".



Expediente N°

**2024-12019001-038396**

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	<b>EXT-REMITE RESPUESTA</b>
Oficina receptora	<b>Ministro / DPTO. DE MESA DE ENTRADA SEDE CENTRAL</b>
Asunto	<b>REMITE NOTA MDS/SG N° 1122/2024 EN RESPUESTA A LA NOTA MUVH/NS0897-24 REF. A ADENDAS DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA TERR. SOCIAL TAPYIRA DTO. J.A. SALDIVAR</b>
Tipo de Titular	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
Nombre Titular:	<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>

Fecha iniciado : **14/10/2024 09:43:45** Fecha valor : **14/10/2024**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **Si**

Lic. Vilma González Mesa de Entrada MUVH